

junio), con fecha 21 de diciembre de 1973 ha resuelto adjudicar definitivamente a «Autobuses La Concepción, Vicente Montes», el servicio público regular de transportes de viajeros, equipajes y encargos por carretera entre Bañeres y empalme con la CC-3.316, provincia de Alicante, como hijuela del servicio de igual clase V-1.687, de Villena a Valencia (expediente número V.1.687), con arreglo, entre otras, a las siguientes condiciones:

Itinerario: El itinerario entre Bañeres y el empalme con la CC 3.316, de 1.500 kilómetros, se realizara sin paradas fijas intermedias, estableciendose las siguientes prohibiciones de trafico:

De y entre Bañeres y Villena y viceversa.
Expediciones: Dos expediciones diarias de ida y vuelta, excepto domingos, en conjunto con el servicio base.

Horario: Se fijara de acuerdo con las conveniencias del interes publico, previa aprobacion de la Jefatura Regional de Transportes Terrestres.

Vehiculos adscritos a la concesion: Los mismos del servicio base V-1.687.

Tarifas: Las mismas del servicio base V-1.687.
Sobre las tarifas de viajero-kilometro, incrementadas con el canon de coincidencia, se percibirá del usuario el Seguro Obligatorio de Viajeros

Clasificación del servicio respecto del ferrocarril: Coincidente b) en conjunto con el servicio base V-1.687.

En virtud de lo dispuesto en la Orden ministerial de 31 de julio de 1953, el concesionario deberá abonar al ferrocarril el canon de coincidencia que corresponda.

Madrid, 5 de febrero de 1974.—El Director general, Plácido Alvarez Fidalgo.—1.286-A.

4895 RESOLUCION de la Dirección General de Transportes Terrestres por la que se hace publico el cambio de titularidad de la concesión del servicio público regular de transporte de viajeros por carretera entre Estellenchs y Palma de Mallorca (V.760).

«Herederos de doña Francisca Bouzá Moranta» solicitaron el cambio de titularidad de la concesión del servicio público regular de transporte de viajeros por carretera entre Estellenchs y Palma de Mallorca (V.760) en favor de don Jaime Llinás Bosch, y esta Dirección General, en fecha 27 de junio de 1972, accedió a lo solicitado, quedando subrogado este último señor en

los derechos y obligaciones que correspondan al titular de la concesión.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 21 del vigente Reglamento de Ordenación de los Transportes Mecánicos por Carretera.

Madrid, 7 de febrero de 1974.—El Director general, Plácido Alvarez Fidalgo.—1.264-A.

4896 RESOLUCION de la Jefatura Provincial de Carreteras de Santander por la que se fija fecha para proceder al levantamiento de actas previas a la ocupación de las fincas que se citan.

Incluido el proyecto de las obras «C. C. 629, de Burgos a Santona, p. k. 147,400 al 152,900. Ensanche y mejora del firme. Tramo Gama-Argoños, término municipal de Barcena de Cicero», en el programa de inversiones del vigente Plan de Desarrollo, le es de aplicación el párrafo b) del artículo 42 del texto refundido aprobado por Decreto 1541/1972, de 15 de junio, y considerándose implícitas las declaraciones de utilidad pública, de necesidad de ocupación y de urgencia para la ocupación de los bienes y derechos afectados, con los efectos establecidos en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954.

Esta Jefatura ha resuelto convocar a los titulares de los bienes y derechos incluidos en esta expropiación que figuran en la relación que a continuación se detalla, para proceder al levantamiento de las actas previas a su ocupación, en la fecha y horas que se expresan:

Expediente: 56-1 al 56-7.—Fecha: 21 de marzo de 1974. Hora: A partir de las nueve horas de la mañana.

Este acto se celebrará en los locales del Ayuntamiento de Barcena de Cicero, sin perjuicio de trasladarse al propio terreno si así se estimara conveniente.

Los titulares de los bienes y derechos que se indican deberán asistir personalmente o representados por persona suficientemente autorizada para actuar en su nombre, aportando los documentos públicos o privados acreditativos de su titularidad y último recibo de la Contribución, pudiendo hacerse acompañar, a su costa, de su Perito y un Notario.

Hasta el levantamiento de las citadas actas previas podrá formularse por escrito ante esta Jefatura, Juan de Herrera, 14, cuantas alegaciones se consideren oportunas a los solos efectos de subsanar posibles errores que se hayan podido padecer al relacionar los titulares, bienes y derechos afectados.

Santander, 28 de febrero de 1974.—El Ingeniero Jefe.—1.893 E.

RELACION QUE SE CITA

Término municipal de Barcena de Cicero

Expediente número	Ficha número	Propietario	Superficie afectada (Hectáreas)	Paraje	Clasificación
56-1	4	Viuda de Angel Bazaco San José	0,0032	Gama	Acceso.
56-2	5	Agapito Cubillas Ruigómez	0,0095	Gama	Acceso.
56-3	6	Herederos de Manuel Llamasa Herrera	0,0117	Gama	Prado.
56-4	7	Joaquín Osorio Pelayo	0,0691	Gama	Prado.
56-5	3	Manuel Segovia López	0,0034	Gama	Acceso.
56-6	2	Emilio Valle González	0,0394	Gama	Jardín.
56-7	1	Ayuntamiento	0,0256	Gama	Jardín.
Total			0,1639		

4897 RESOLUCION de la Jefatura Provincial de Carreteras de Santander por la que se fija fecha para el levantamiento de actas previas a la ocupación de las fincas que se citan.

Incluido el proyecto de las obras «C. C. 629 de Burgos a Santona, puntos kilométricos 147,400 al 152,900. Ensanche y mejora del firme. Tramo Gama-Argoños, término municipal de Argoños» en el programa de inversiones del vigente Plan de Desarrollo, le es de aplicación el párrafo b) del artículo 42 del texto refundido aprobado por Decreto 1541/1972, de 15 de junio, y considerándose implícitas las declaraciones de utilidad pública, de necesidad de ocupación y de urgencia para la ocupación de los bienes y derechos afectados, con los efectos establecidos en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954.

Esta Jefatura ha resuelto convocar a los titulares de los bienes y derechos incluidos en esta expropiación que figuran en la relación que a continuación se detalla, para proceder al levantamiento de las actas previas a su ocupación en la fecha y horas que se expresan:

Expediente: 58-1 al 58-54. Fecha: 22 de marzo de 1974. Hora: A partir de las nueve horas de la mañana.

Este acto se celebrará en los locales del Ayuntamiento de Argoños, sin perjuicio de trasladarse al propio terreno si así se estimara conveniente.

Los titulares de los bienes y derechos que se indican deberán asistir personalmente o representados por persona suficientemente autorizada para actuar en su nombre, aportando los documentos públicos o privados acreditativos de su titularidad y último recibo de la Contribución, pudiendo hacerse acompañar a su costa de su Perito y un Notario.

Hasta el levantamiento de las citadas actas previas podrán formularse por escrito ante esta Jefatura —Juan de Herrera, número 14— cuantas alegaciones se consideren oportunas, a los solos efectos de subsanar posibles errores que se hayan podido padecer al relacionar los titulares, bienes y derechos afectados.

Santander, 28 de febrero de 1974.—El Ingeniero Jefe.—1.892 E.

RELACION QUE SE CITA
Término municipal de Argoños

Expediente número	Finca número	Propietario	Superficie afectada (Hectáreas)	Parale	Clasificación
58-1	5	Herederos de Ramón Aja Fernández	0,0169	La Venta	Prado.
58-1	7	Herederos de Ramón Aja Fernández	0,0067	La Venta	Prado.
58-1	38	Herederos de Ramón Aja Fernández	0,0725	La Venta	Prado.
58-2	52	Sinesio Alonso Alonso	0,0059	Los Mazos	Prado.
58-2	55	Sinesio Alonso Alonso	0,0098	Los Mazos	Prado.
58-3	19	Herederos de Rufino Angulo	0,0085	Los Mazos	Prado.
58-4	37	Julián Arcos Colina	0,0028	Sierra de Arnilla	Prado.
58-5	30	Manuel Arnejo Vierna	0,0131	Mies de S. Roque.	Prado.
58-5	31	Manuel Arnejo Vierna	0,0953	Mies de S. Roque.	Prado.
58-6	39	Gregorio Arroyo San Juan	0,0325	Los Mazos	Prado y huerta.
58-7	67	Angel Buda Sainz	0,0914	Mies de S. Roque.	Prado.
58-9	29	Sdad. representada por Daniel Barrado Arias.	0,0078	Mies de S. Roque.	Prado.
58-9	28	Celestina Blanco Castrillo	0,0266	Mies de S. Roque.	Prado.
58-10	16	Orestes Cendrero	0,0094	Los Mazos	Prado.
58-11	15	Francisco Claudio Gonzalez	0,0212	Los Mazos	Labor y prado.
58-12	56	Francisco Claudio Salas	0,0238	Los Mazos	Labor.
58-13	48	Angela Colina Colina	0,0385	Los Mazos	Prado.
58-14	42	José Cobo Renedo	0,0087	Los Mazos	Huerta
58-14	64	José Cobo Renedo	0,0109	Mies de S. Roque.	Prado.
58-15	36	Martin Cobo Renedo	0,0720	Sierra de Arnilla	Prado.
58-15	43	Martin Cobo Renedo	0,0427	Los Mazos	Prado.
58-16	26	Gonzalo Díez	0,0019	Los Mazos	Prado.
58-17	35	Electra Vasco Montañesa	0,0201	Sierra de Arnilla	Prado.
58-18	41	Domingo Fernández Alonso	0,0116	Los Mazos	Prado.
58-19	68	Pedro García Garljo	0,0533	Mies de S. Roque.	Prado.
58-20	44	María Concepción García Santuste	0,0528	Los Mazos	Prado.
58-21	50	Saturrino Gómez Ruiz	0,0122	Los Mazos	Prado.
58-22	40	Herederos de Luis Igual Quintana	0,0157	Los Mazos	Prado.
58-23	22	Eugenio López Martínez	0,0070	Los Mazos	Prado.
58-24	69	Herederos de Fausto Martín Sainz	0,3174	Los Mazos	Prado.
58-25	33	Santiago Martínez San Emeterio	0,0181	Los Mazos	Prado.
58-26	60	Herederos de Santiago Moceda	0,0158	Los Mazos	Labor.
58-27	51	José Ramón Nuñez Rodríguez	0,0042	Los Mazos	Prado.
58-28	20	César Palacios Cobian	0,0077	Los Mazos	Prado.
58-28	58	César Palacios Cobian	0,0154	Los Mazos	Prado.
58-29	2	Justo Palacios Vélez	0,0161	La Junta	Prado.
58-29	8	Justo Palacios Vélez	0,0139	La Venta	Labor.
58-30	27	Elia Pereda Díez	0,0265	Mies de S. Roque.	Prado.
58-30	63	Elia Pereda Díez	0,0350	Mies de S. Roque.	Prado y huerta
58-31	65	Manuel Prada Solana	0,0033	Mies de S. Roque.	Prado.
58-32	14	Elvira Quintana	0,0141	Los Mazos	Prado.
58-33	24	José Redondo	0,0086	Los Mazos	Prado.
58-34	1	Andrés Rodríguez Castrillo	0,0176	La Junta	Prado.
58-34	3	Andrés Rodríguez Castrillo	0,0120	Sierra de Arnilla	Prado.
58-34	11	Andrés Rodríguez Castrillo	0,0534	La Venta	Labor.
58-34	66	Andrés Rodríguez Castrillo	0,0222	Mies de S. Roque.	Prado.
58-35	4	Benito Rodríguez	0,0180	Sierra de Arnilla	Prado.
58-36	25	Jacobo Rodríguez	0,0151	Los Mazos	Prado.
58-37	53	Manuel Sánchez Rodríguez	0,0957	Los Mazos	Prado.
58-38	54	Celestino Sánchez Rodríguez	0,0032	Los Mazos	Prado y huerta.
58-39	10	Carmen San Emeterio Martínez	0,0074	La Venta	Prado.
58-40	32	Jesús San Emeterio Alonso	0,0590	La Junta	Prado.
58-41	34	José San Emeterio Alonso	0,0552	La Junta	Prado.
58-42	17	Celestino Santamaría Colina	0,0117	Los Mazos	Huerta.
58-43	47	Emilio San Martín López	0,0353	Los Mazos	Prado.
58-44	18	Herederos de Pedro Santiuste	0,0099	Los Mazos	Huerta.
58-44	57	Herederos de Pedro Santiuste	0,0334	Los Mazos	Prado.
58-45	12	Manuel Sarabia	0,0003	Los Mazos	Labor.
58-45	23	Manuel Sarabia	0,0037	Los Mazos	Prado.
58-46	21	Casimira Setien	0,0035	Los Mazos	Huerta.
58-47	9	Herederos de Jesusa Setien	0,0084	La Venta	Prado.
58-48	13	Benito Solana	0,0074	Los Mazos	Prado.
58-49	59	Concepción Solana San Román	0,0188	Los Mazos	Huerta.
58-50	62	Gerónimo Solana San Román	0,0273	Los Mazos	Labor.
58-51	49	Manuel Solana González	0,0223	Los Mazos	Prado.
58-52	61	Martín Solana San Román	0,0810	Los Mazos	Prado.
58-53	45	Vicente Solana San Román	0,0138	Los Mazos	Prado.
58-53	46	Vicente Solana San Román	0,0150	Los Mazos	Prado.
58-54	6	Ayuntamiento	0,0030	La Venta	Jardín.
Total			1,8528		

4898

RESOLUCION de la Jefatura Provincial de Carreteras de Santander por la que se fija fecha para el levantamiento de actas previas a la ocupación de las fincas que se citan.

Incluido el proyecto de las obras «C. C. 629, de Burgos a Santoña, p. k. 147,400 al 152,900. Ensanche y mejora del firme. Tramo Coma-Argoños», en término municipal de Santoña, en el programa de inversiones del vigente Plan de Desarrollo, le es

de aplicación el párrafo b) del artículo 42 del texto refundido aprobado por Decreto 1541/1972, de 15 de junio, y considerándose implícitas las declaraciones de utilidad pública, de necesidad de ocupación y de urgencia para la ocupación de los bienes y derechos afectados, con los efectos establecidos en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954.

Esta Jefatura ha resuelto convocar a los titulares de los bienes y derechos incluidos en esta expropiación que figuran